

VISTO:

Que en estos últimos años el “Instituto 25 de Mayo” ha aumentado considerablemente la cantidad de educandos, ya sea por la incorporación de la enseñanza Terciaria, como a la implementación en la Provincia de Córdoba del C.B.U., produciendo todo ello una imperiosa necesidad de espacio físico, y

CONSIDERANDO:

Que la Señorita Dalis María Martino está dispuesta a vender una fracción de terreno de su propiedad, colindante a las instalaciones del “Instituto 25 de Mayo”,

Que esta fracción de terreno es una de las pocas opciones que tiene la institución para crecer,

Que la Cooperadora del “Instituto 25 de Mayo” no cuenta con los fondos necesarios para adquirir esta fracción de terreno,

Que una de las funciones primordiales de la Municipalidad es apoyar a los establecimientos educativos de nuestro pueblo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 859 /2000

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar todos los trámites necesarios para la transferencia de dominio de una fracción de terreno de 10,50 (diez con cincuenta) metros por 22 (veintidós) metros, haciendo una superficie total de 231 m² (doscientos treinta y un metros cuadrados), que es parte de una mayor superficie de un inmueble sito en calle Intendente Frouté 36 designado catastralmente como Lote 4, Manzana 13, propiedad de la Señorita DALIS MARIA MARTINO.

Art. 2º.- El precio de compra es de U\$S 7.500,- (siete mil quinientos dólares) pagaderos de la siguiente forma:

- a) U\$S 3.000,- (tres mil dólares) a la firma del Boleto de Compraventa y
- b) U\$S 4.500,- (cuatro mil quinientos dólares) con la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites para la aprobación del plano de “Mensura, Subdivisión y Futura Unión”.

Art. 4º.- Finalizada la aprobación del plano de “Mensura, Subdivisión y Futura Unión”, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble detallado en el artículo

1º de la presente Ordenanza a favor de la Asociación Cooperadora del "Instituto 25 de Mayo".

Art. 5º.- Los gastos que demande el Plano de "Mensura, Subdivisión y Futura Unión" y los gastos de escrituración serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 6º.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de junio de 2000.-

DECRETO N°: 037/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 859/2000 en sesión ordinaria el día 15 de Junio de 2000, por la cual se autoriza al DEM la transferencia de dominio de un lote propiedad de Dalis Martino a favor de la Asociación Cooperadora del Instituto 25 de Mayo.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1º.- Promulgase y Cúmplase la Ordenanza N° 859/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de Junio de 2000.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de Junio de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de Julio de 2000